



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250

C.P. 3126 – VILLA URQUIZA - DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

DECRETO N° 39/2020

VILLA URQUIZA, 08 de junio de 2020

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, en Sesión del día 05 de Junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma establece necesario que los habitantes y visitantes tomen conciencia y lleven adelante una tenencia responsable de los animales de compañía;

Que, resulta necesario penar la conducta de todos aquellos que incurran en abandono animal, como medida fundamental para erradicarla;

Que, atento a los fundamentos vertidos precedentemente este Departamento Ejecutivo estima conveniente promulgar la Ordenanza en cuestión, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 y modificatoria N° 10.082;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 0177 C.D.V.U., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, en sesión del día 05 de Junio de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


DR. GERARDO RIOS
SECR. DE GOBIERNO
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA


DR. MANUEL A. TENNEN
INTENDENTE
VILLA URQUIZA